

Al Despacho de la señora Juez, hoy 30 de septiembre de 2021.



SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario

EXON. ALIM. 2021-371

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

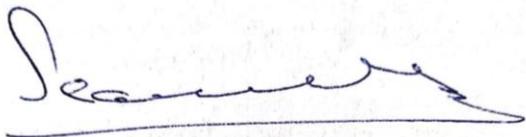
AGREGAR al expediente la contestación de la demanda efectuada por la demandada a través de apoderado judicial.

RECONOCER personería al Dr. CARLOS ALBERTO MEJIA PRIETO abogado en ejercicio, portador de la T.P. 318.353 del C.S. de la Judicatura, como apoderada de la demandada MARISABEL RINCON VILLABONA, en los términos y para los efectos del poder conferido.

TENER notificada por CONDUCTA CONCLUYENTE a la demandada MARISABEL RINCON VILLABONA del auto admisorio de la demanda de fecha 14 de septiembre de 2021 a partir del día que se notifique por estado el presente auto, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del art. 301 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



JEANETT RAMIREZ PEREZ

CBR